



Congreso de la República
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 703/2016-CR, que propone una ley de simplificación administrativa y promoción de la inversión minera.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 703/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario *Fuerza Popular* a iniciativa de la congresista Alejandra Aramayo Gaona, que propone una *Ley de simplificación administrativa y promoción de la minería*.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la segunda sesión extraordinaria, celebrada el lunes 19 de diciembre de 2016, del periodo anual de sesiones 2016 – 2017, acordó por **UNANIMIDAD** la aprobación del texto sustitutorio del dictamen recaído en Proyecto de Ley **703/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la congresista Alejandra Aramayo Gaona, que propone Ley de simplificación administrativa y promoción de la inversión minera; con el voto favorable de los congresistas, Alejandra Aramayo Gaona, César Villanueva Arévalo, Betty Ananculi Gómez, Ursula Letona Pereyra, Dalmiro Palomino Ortiz, Miguel Román Valdivia, Juan Sheput More, Gilmer Trujillo Zegarra, María Melgarejo Paúcar y César Segura Izquierdo.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 703/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de noviembre de 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como primera comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 01 de diciembre de 2016; y a la Comisión de Energía y Minas como segunda comisión.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 703/2016-CR** tiene como objeto promover e impulsar la inversión privada en el sector minero, a efectos de mejorar los niveles de desarrollo económico y social de la Nación.

Para ello establece: los principios que es necesario respetar como garantía del procedimiento; unifica los procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión; la posibilidad de la delegación de facultades; el funcionamiento de una defensoría de los administrados; y el acompañamiento de los proyecto de inversión.



III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

1) La iniciativa legal

La exposición de motivos del proyecto de ley, recoge en resumen las siguientes consideraciones:

- a) El problema se plantea a partir de la ralentización de la tasa de crecimiento de la economía peruana, observada a través del comportamiento del PBI en los últimos años, que tiene como una de las fuentes de explicación la caída de la inversión extranjera directa, anotando, que según la CEPAL, este desempeño tiene como una causa importante la disminución de la inversión en minería.

Siendo el Perú un importante exportador de materias primas mineras (oro, plata, zinc, cobre) ubicándose entre los primeros en el ranking mundial, ha sufrido el impacto del deterioro de los precios internacionales, contrayendo también los ingresos fiscales procedentes de la actividad minera.

- b) Una de las causas que afecta a la retracción de la inversión minera, está vinculada al grado de confianza del inversionista, dado el excesivo número de trámites y permisos para poner en marcha el proyecto.

En distintas instancias se ha mostrado este argumento, señalando como problema álgido la "tramitología"¹, la pérdida de competitividad por regulaciones en los ámbitos empleo, salud, seguridad y medio ambiente². Estos y otros testimonios muestran la necesidad de perfeccionar regulaciones y avanzar en la simplificación administrativa.

- c) La Contraloría General de la República ha identificado los sectores que requieren mejorar su marco regulatorio y simplificar procedimientos administrativos. Detecta la existencia de múltiples entidades reguladoras, con alto grado de discrecionalidad al momento de establecer sus regulaciones, sin coordinación ni articulación entre ellas.³

- d) Se precisa entonces la existencia de un problema en el corazón del Estado peruano: la falta de articulación interinstitucional que se decanta en concentración de información, descoordinaciones constantes y falta de cooperación entre los sectores responsables, todo lo cual genera trámites burocráticos excesivos, lentos y redundantes.

¹ 32da. Convención Minera PERUMIN 2015. Arequipa, setiembre de 2015

² Plan Nacional de Diversificación Productiva. DS 004-2014-PRODUCE

³ Contraloría General de la República. "Estudio: Mejora regulatoria y simplificación de procedimientos administrativos que afectan a la Inversión. Lima 2016



2) El estudio de la Contraloría

Desde el punto de vista de la Comisión importa el arreglo de gestión pública que sea viable y en ese sentido una fuente fundamental de información para esta materia es el estudio de la Contraloría General de la República ya citado, no solo porque se desarrolla en el marco de la normativa vigente sino porque recoge también las orientaciones generales de modernización y simplificación explicadas en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, elaborada por el ente rector en la materia la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En ese marco se define como un pilar fundamental de la política de modernización de la gestión pública, a la gestión por procesos, la simplificación administrativa y la organización institucional, contribuyendo transversalmente a la articulación interinstitucional

Igualmente merece la pena mencionar la vigencia del Decreto Legislativo 1121, que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de Ventanillas Únicas e intercambio de información entre entidades.

La norma promueva la integración de los servicios y procedimientos del Estado y dispone la creación de ventanillas únicas como espacios para atención de los servicios y procedimientos administrativos integrados en cadenas de trámites a través de un punto único de contacto, privilegiando el uso de medios electrónicos.

Para tal fin, establece que las entidades de la Administración Pública están obligadas a compartir la información que sea necesaria y requerida por otra entidad para la prestación de sus servicios, teniendo en consideración las normas que regulan la transparencia y el acceso a la información.

Conviene entonces examinar los macroprocesos en el sector minero, cuya matriz descriptiva se desarrolla en el anexo VII del estudio elaborado por la Contraloría y que se puede resumir de la siguiente manera, priorizando la anotación del proceso (en pasos) y la entidad responsable.

Matriz resumida de pasos de macroprocesos en sector Minería⁴

Paso	Descripción	Entidad	Normativa
1	Consulta Previa		Resolución Ministerial
Fase I: Concesión Minera			
2	Concesión Minera: exploración y explotación de minerales	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET	Decreto Supremo
3	Participación Ciudadana	Dirección General de Minería	
Fase II: Certificación Ambiental			
4	Certificación Ambiental: Aprobación de TdR y	Dirección General de Asuntos	Decreto

⁴ Fuente: Contraloría General de la República. "Estudio: Mejora regulatoria y simplificación de procedimientos administrativos que afectan a la Inversión. Lima 2016. Anexo VII



	Clasificación, Participación Ciudadana, Aprobación de Certificación Ambiental.	Ambientales Mineros Dirección General de Minería	Supremo
5	Participación Ciudadana	Dirección General de Minería	
Fase III: Exploración			
6	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Plan de Monitoreo Arqueológico	Ministerio de Cultura	Decreto Supremo
7	Derecho de servidumbres: Solicitud de ocupación de bienes públicos o privados	Dirección General de Minería	TUO de Ley General de Minería
8	Permisos municipales: licencias de construcción y licencias de funcionamiento	Municipalidades	Ley Orgánica de Municipalidades
9	Derechos de uso de agua: Autorización de uso, autorización de vertimientos, autorización de planta de tratamiento	Autoridad Nacional del Agua Dirección General de Salud Ambiental	Ley de Recursos Hídricos. Ley General de la Salud.
10	Permiso de caminos de acceso y concesión minera no metálica	Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dirección Regional de Energía y Minas	
11	Permisos forestales: desbosques, forestación y reforestación	Ministerio de Agricultura y Riego	Ley Forestal y de Fauna silvestre.
12	Licencias y autorizaciones para uso de explosivos: Certificado de operación minera, autorización de uso de explosivos, licencia de manipulación de explosivos, licencia de funcionamiento de polvorín, Guía para transporte de explosivos	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil	Decreto Supremo
13	Uso de combustible, Registro de Consumidor	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería,	Decreto Supremo
14	Autorización de exploración, autorización de inicio de actividades	Dirección General de Minería	Decreto Supremo
Fase IV: Estudios, desarrollo y construcción			
15	Certificación Ambiental: Aprobación TdeR, Clasificación y Participación Ciudadana, Aprobación certificado ambiental	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros Dirección General de Minería	Decreto Supremo
16	Participación ciudadana	Dirección General de Minería	
17	Derecho de servidumbres: ocupación de bienes públicos y	Dirección General de Minería	TUO de Ley General d



	privados		Minería
18	Permisos Municipales: licencias de construcción y licencias de funcionamiento	Municipalidades	Ley Orgánica de Municipalidades
19	Derechos de uso de Agua: imposición de servidumbres, licencias de uso, autorización de vertimientos, autorización de planta de tratamiento	Autoridad Nacional del Agua Dirección General de Salud Ambiental	Ley de Recursos Hídricos, Ley General de la Salud.
20	Permisos para caminos de acceso: apertura de trocha, concesión minera no metálica	Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dirección Regional de Energía y Minas	
21	Permisos Forestales: autorización desbosque, actividades de forestación y reforestación	Ministerio de Agricultura y Riego	Ley Forestal y de Fauna Silvestre
22	Licencias y autorizaciones para uso de explosivos: Certificado de operación minera, autorización de uso de explosivos, licencia de manipulación de explosivos, licencia de funcionamiento de polvorin, Guía para transporte de explosivos	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil	Decreto Supremo
23	Uso de combustible, Registro de Consumidor	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería,	Decreto Supremo
24	Plan de Cierre	Dirección General de Minería	
25	Concesiones: Concesión de beneficio, Concesión de Transporte Minero	Dirección General Minería	Decreto Supremo
26	Autorización de inicio de actividades de desarrollo, preparación: Aprobación de Plan de Minado y Autorización de actividades de desarrollo y preparación	Dirección General de Minería	
Fase IV: Explotación			
27	Autorización de inicio de actividades de explotación	Dirección General de Minería	Decreto Supremo
28	Permisos de telecomunicaciones	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
29	Permiso para actividades eléctricas	Comité de Operaciones del Sistema Interconectado Nacional	



Como se puede apreciar fácilmente, en términos de macroprocesos, se puede sistematizar de la siguiente manera las responsabilidades de las correspondientes dependencias, de los tres niveles de gobierno:

- Poder Ejecutivo: Ministerio de Energía y Minas
 Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud.
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones,
 Ministerio de Interior.
- Gobiernos Regionales, en especial las Direcciones Regionales de Energía y Minas
- Municipalidades


La complejidad de los proceso queda en evidencia, pues responden a los tres niveles de gobierno, a dependencias de diversa jerarquía dentro de sus entidades y con grados de autonomía distintas; y los procesos están respaldados por diversos rangos de norma que permiten darles forma concreta en los correspondientes TUPA institucionales.

Como es claro, si se avanzara hacia un nivel de descripción de mayor detalle, la evidencia de la complejidad sería significativamente más alta. Más aún el propio desempeño de las entidades públicas es sumamente lento, pues la diferencia entre el tiempo estimado para cada procedimiento administrativo proceso, a partir de las definiciones del TUPA, y el tiempo real efectivamente tomado es altamente significativo. El Estudio de la CGR, anota que el tiempo real puede duplicar, triplicar y hasta decuplicar el tiempo estimado y señalado en el TUPA correspondiente.

3) Propuesta normativa

Por tanto una ley que efectivamente facilite la intervención en esta materia es necesaria y en ese sentido se propone un texto sustitutorio, desde la competencia de la Comisión para legislar en materia de modernización de la gestión del Estado.

El texto sustitutorio plantea:

- 
- a) El objeto de la ley es legislar acerca de la simplificación de procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera.

Según está planteado el problema, se espera que tal acción tenga efectos positivos sobre la inversión privada en minería, generando la confianza de los agentes privados inversores en el sector

- b) Se plantea a continuación la necesidad de que se genere la simplificación administrativa que responden a principios de certeza, simplicidad, publicidad,



uniformidad y eficiencia, que están planteados tanto por la Contraloría como por la política nacional en materia de modernización de la gestión pública.

Pero también orientaciones generales que tienen que ver con la finalidad de los procedimientos, pues deben considerar aspectos tales como productividad, innovación, capacidades laborales, usos del agua y cuidado del medio ambiente.

- c) El artículo central es la organización de un servicio de ventanilla única, que permita reducir de manera sustantiva el número de procedimientos, así como plazos, requisitos, duplicidades, entre otros.

La iniciativa bajo estudio propone unificar en 4 procedimientos, los cuales corresponden con las etapas de vida de un proyecto: exploración, construcción de mina o planta, explotación y cierre; sin embargo debiera dejarse la suficiente flexibilidad para que los procedimientos puedan ser mejorados y articulados en el tiempo y no someterlos a la necesidad de una nueva legislación para su eventual modificación.

Por ello el texto señala:

- La necesidad de concertar a todas las entidades involucradas, para que reconozca a la ventanilla única de atención como el instrumento adecuado para la atención a los inversionistas privados; y que esta organización de los procedimientos debe ser hecha con criterios de razonabilidad y eficiencia (minimizando costos involucrados) único para la atención de los procedimientos.
- La responsabilidad del Ministerio de Energía y Minas es la de organizar el servicio, lo que supone lograr que el reconocimiento del servicio como único canal, logrando las coordinaciones y delegación de facultades necesarias, en especial de gobierno regionales y municipalidades.
- El texto también reconoce los derechos de los administrados, a recibir asistencia y orientación, pero también a disponer de un procedimiento de reclamo acerca del cumplimiento de plazos y normas. Y dispone la obligación de las entidades para organizar un servicio de defensoría, así como monitorear y evaluar su desempeño.
- Finalmente está la norma reglamentaria, que señala un plazo de sesenta días para emitir la normativa correspondiente.

V. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del proyecto de ley 703/2016-CR, con el texto sustitutorio siguiente:



ENDEBATE
9/3/17

TEXTO SUSTITUTORIO
LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN MINERA

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto la simplificación de procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera y así promover e impulsar la inversión privada en el sector.

Artículo 2. Garantías de los procedimientos

El Estado garantiza que los procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera, respondan a los principios de certeza, simplicidad, publicidad, uniformidad y eficiencia. Así mismo dichos procedimientos deben promover el incremento de la productividad, la innovación tecnológica, el desarrollo de capacidades laborales, el uso eficiente y sostenible del agua y el cuidado ambiental.

Artículo 3. Simplificación de procedimientos

Las entidades públicas que en ejercicio de sus competencias y funciones son responsables de los procedimientos administrativos relacionados con: las autorizaciones de inicio de actividades de exploración minera, inicio de desarrollo y construcción de mina o planta, de inicio de explotación de mina o funcionamiento de planta, y de aprobación de plan de cierre de mina; implementan en forma conjunta un servicio de ventanilla única que organice la atención, simplificando procedimientos, unificando criterios y vigilando su razonabilidad y eficiencia.

El Ministerio de Energía y Minas es responsable de organizar el funcionamiento de este servicio, garantizando los principios y finalidades enunciados en el artículo anterior, para lo cual promueve y gestiona los convenios y la delegación de facultades que fueran necesarias.

Artículo 4. Derechos de los administrados

Los administrados vinculados a procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera, tienen derecho a ser asistidos con diligencia para el mejor cumplimiento de sus obligaciones y disponer de un servicio de atención eficaz para formular reclamos acerca del cumplimiento de normas y plazos. En los casos de inversión de proyectos de mayor escala, será posible tener un canal de atención y seguimiento especial dentro del servicio de ventanilla única.

En cada caso, el titular de la entidad y bajo responsabilidad, organiza un servicio de Defensoría del Administrado, así como monitorea y evalúa la forma de garantizar esos derechos.



DISPOSICION FINAL COMPLEMENTARIA

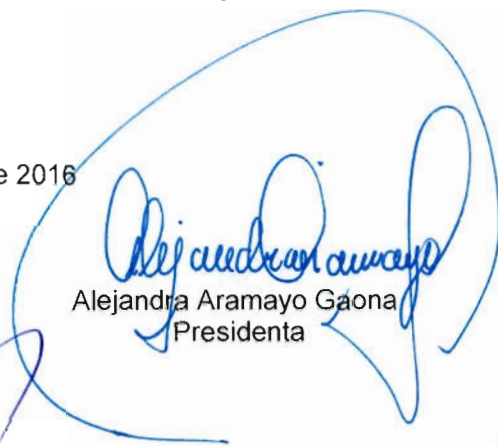
Única. Reglamento

En un plazo no mayor a sesenta días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo, emitirá las normas reglamentarias pertinentes, dentro de una política de simplificación administrativa y destrabe de las iniciativas de inversión.

Dese cuenta
Sala de Comisión.
Lima, 19 de diciembre de 2016




César Villanueva Arévalo
Vicepresidente



Alejandra Aramayo Gaona
Presidenta



Alberto Oliva Corrales
Secretario



Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Estelita Bustos Espinoza
Miembro Titular

Jorge Castro Bravo
Miembro Titular

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Titular

Clayton Galván Vento
Miembro Titular

Israel Tito Lazo Julca
Miembro Titular



Ursula Letonia Pereyra
Miembro Titular



Mártires Lizana Santos
Miembro Titular

Ricardo Narváez Soto
Miembro Titular




Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de diciembre de 2016

Se acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la comisión de Descentralización, la exoneración de dictamen de la Comisión de Energía y Minas y la ampliación de Agenda.-----




JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de marzo de 2017

Fue aprobada la cuestión previa, planteada por el congresista Ríos Ocsa, por 89 votos a favor, ningún voto en contra y 20 abstenciones, incluyendo los votos orales, a fin de que el proyecto de ley retorne a las comisiones de Descentralización y de Energía y Minas.-- Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Congreso de la República
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
703/2016-CR, que propone una ley de
simplificación administrativa y promoción de
la inversión minera.

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Lizbeth Robles Uribe
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Juan Sheput Moore
Miembro Titular

Milagros Takayama Jiménez
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Vicente Zaballos Salinas
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Percy Alcalá Mateo
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Carlos Domínguez Herrera
Miembro Accesorio

Sonia Echevarría Huamán
Miembro Accesorio

Salvador Heresi Chicoma
Miembro Accesorio

Zacarías Lapa Inga
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

Edyson Morales Ramírez
Miembro Accesorio



Congreso de la República
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
703/2016-CR, que propone una ley de
simplificación administrativa y promoción de
la inversión minera.

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Accesitario

Federico Pariona Galindo
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesitario

Benicio Ríos Oca
Miembro Accesitario

César Segura Izquierdo
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Rogelio Tucto Castillo
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paucar
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

Luis Alberto Yika García
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

MESA DIRECTIVA



1. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Presidenta
Fuerza Popular

Alejandra Gaona



2. VILLANUEVA AREVALO CÉSAR

Vicepresidente
Alianza para el Progreso

César Villanueva



3. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO

Secretario
Peruanos por el Cambio

Justificación

CONGRESISTAS TITULARES



4. CASTRO BRAVO JORGE ANDRÉS

Congresista
Frente Amplio por Justicia y Libertad

Justificación



5. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL ENRIQUE ERNESTO

Congresista
Frente Amplio por Justicia y Libertad



6. GALVÁN VENTO CLAYTON FLAVIO

Congresista
Fuerza Popular



7. LAZO JULCA ISRAEL TITO

Congresista
Fuerza Popular

Licencia

	8. LETONA PEREYRA URSULA Congresista Fuerza Popular	
	9. LIZANA SANTOS MÁRTIRES Congresista Fuerza Popular	
	10. ANANCULI GÓMEZ BETTY GLADYS Congresista Fuerza Popular	
	11. NARVÁEZ SOTO ELOY RICARDO Congresista Alianza para el Progreso	
	12. PALOMINO ORTIZ DALMIRO FELICIANO Congresista Fuerza Popular	
	13. RAMÍREZ GAMARRA OSÍAS Congresista Fuerza Popular	
	14. ROBLES URIBE LIZBETH HILDA Congresista Fuerza Popular	
	15. ROZAS BELTRÁN WILBERT GABRIEL Congresista Frente Amplio por Justicia y Libertad	

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Extraordinaria

Lima, Lunes 19 de Diciembre de 2016

Hora: 08:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República



16. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista
Acción Popular



17. SHEPUT MOORE JUAN

Congresista
Peruanos por el Cambio



18. TAKAYAMA JIMÉNEZ LILIANA MILAGROS

Congresista
Fuerza Popular

.....



19. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....



20. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA SONIA

Congresista
Fuerza Popular

.....



21. VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Congresista
Peruanos por el Cambio

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Extraordinaria

Lima, Lunes 19 de Diciembre de 2016

Hora: 08:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República

	2. ALCALÁ MATEO PERCY ELOY Congresista Fuerza Popular
	3. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA Congresista Fuerza Popular
	4. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO Congresista Fuerza Popular
	5. CUADROS CANDIA NELLY LADY Congresista Fuerza Popular
	6. DOMÍNGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO Congresista Fuerza Popular
	7. ECHEVARRÍA HUAMÁN SONIA ROSARIO Congresista Fuerza Popular
	8. HERESI CHICOMA SALEH CARLOS SALVADOR Congresista Peruanos para el Kambio



9. LAPA INGA ZACARÍAS REYMUNDO

Congresista
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular



11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular



12. MORALES RAMÍREZ EDYSON HUMBERTO

Congresista
Frente Amplio por justicia Vida y Libertad



13. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA EDELMIRA

Congresista
Alianza para el Progreso



14. PARIONA GALINDO FEDERICO

Congresista
Fuerza Popular



15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO EUGENIO

Congresista
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO

Congresista
Fuerza Popular

	17. RÍOS OCSA BENICIO Congresista Alianza para el Progreso
	18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO Congresista Fuerza Popular
	19. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOÇADIO Congresista Fuerza Popular
	20. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO Congresista Fuerza Popular
	21. TUCTO CASTILLO ROGELIO ROBERT Congresista Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad
	22. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA Congresista Fuerza Popular
	23. VERGARA PINTO EDWIN Congresista Fuerza Popular
	24. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO Congresista Fuerza Popular



25. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular

.....

[Handwritten signature]
13/12/16 08:05

Lima, 19 de Diciembre de 2016.

Carta N° 120-2016-2017/AEOC-CR.

Señora congresista:

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA.

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

PRESENTE.

Asunto: Solicita se otorgue licencia al señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales.

Es honroso dirigirme a Usted con la finalidad de expresarle mis saludos y a la vez, por especial encargo del señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales, solicitarle la licencia respectiva para la continuación de la **décimo primera sesión ordinaria** de la comisión que Usted preside, a realizarse el **día 19 de Diciembre de 2016 a horas 08:00 a.m.**, debido a que el señor Congresista se encuentra realizando labores propias de su función congresal.

En razón de ello, solicito, la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 0044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

[Handwritten signature]

ARMANDO LEVANO MARCELO
ASESOR II

Congresista: ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES.

19



Lima, 19 de diciembre de 2016

OFICIO N° 0167-2016-2017/JACB-CR

Señora Congresista

MARIA ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarla y por especial encargo del congresista **Jorge Castro Bravo**, solicitar licencia a la sesión extraordinaria programada para el día lunes 19 diciembre del año en curso, en el Hemiciclo Raúl Porras Barnechea, por tener que asistir a una reunión programada con anterioridad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y mayor estima personal.



Respetablemente

JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO

Asesor Principal

20

[Handwritten signature]
19/12/2016
OB: 45

Lima, 19 de diciembre de 2016.

Oficio N° 339-2016-2017-ILJ/CR

Señora Congresista

Alejandra Aramayo Gaona

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Asunto: Licencia

De mi consideración,

Por especial encargo del señor Congresista **Israel Lazo Julca**, solicito a usted se sirva concederle licencia para la Segunda Sesión Extraordinaria de la comisión de su presidencia, convocada para hoy lunes 19 de diciembre a las 8:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, por aún encontrarse en el recorrido de Huancayo hacia Lima.

Atentamente,



[Handwritten signature of Marco Castro Rossell]

Marco Castro Rossell

Asesor Principal

Congr. Israel Lazo Julca

C.C: Grupo Parlamentario Fuerza Popular

21



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima 19 de diciembre de 2016

Carta N° 038 - 2016 WRB/CR

Señora: **ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Estimada señora presidenta.

Por Encargo del **Congresista WILBERT G. ROZAS BELTRÁN**, integrante de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, le comunico a Usted señora presidenta la imposibilidad que asista el **Congresista Wilbert Rozas a la segunda Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. **Debido a que hoy temprano se está haciendo atender en emergencia por complicación de sus bronquios**, ya se hará llegar la documentación que sustenta esta inasistencia.

Por de la presente hago llegar la justificación a la ausencia del **Congresista Rozas a la segunda Sesión Extraordinaria** de la referida comisión.

Atentamente

Carlos López Jiménez
Despacho del Congreso Wilbert Rozas

22

[Handwritten signature]
12/17/16 08:25

Lima, 19 De Diciembre del 2016

OFICIO N° 475 /2016-2017/DP-VZS-CR

Señora:

MARÍA ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta De La Comisión De Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización De La Gestión Del Estado.

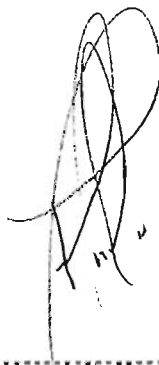
Presente:

Me es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a su vez manifestarle que, por actividades parlamentarias programadas con anticipación, no será posible mi asistencia a la Sesión en la COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, programada para el día de hoy lunes 19 de Diciembre del presente, a 08:00 horas.

Por lo que solicito se sirva proveer la licencia de acuerdo al Reglamento del Congreso.

Sin otro particular.

Atentamente,



VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Congresista de la República

23